

La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del proceso de REPARACIÓN DIRECTA, bajo radicado 05001333301720160033300.

Agencias en derecho (Fl. 339).....\$687.036
Gastos judiciales.....\$0

Son SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M.L.
(\$687.036).

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 413
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JONATHAN FRANCO ACHURI y OTROS
DEMANDADO	RAMA JUDICIAL y OTRO
RADICADO	05001 33 33 017 2016 00333 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de los gastos judiciales efectuados por la parte demandante (Art. 366-3 C.G.P.), el Juzgado, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 25 el auto
anterior.

Medellín, 16 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA